

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0016785

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CARNIVAL BIKERS

Reivindicación de colores: PANTONE FFFFFFFF
PANTONE 000000

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Administración de programas de intercambio cultural y educativo; patrocinio promocional de eventos culturales; promoción de los productos y servicios de terceros mediante acuerdos con los patrocinadores para que asocien sus productos y servicios con competiciones deportivas; servicios de agencias de reservas de personalidades deportivas para eventos; administración de asuntos comerciales en materia de franquicias; facilitación de asistencia de negocios para el establecimiento de franquicias; gestión comercial en relación con franquicias; servicios publicitarios de negocios relacionados con las franquicias; suministro de información comercial en materia de franquicias; suministro de servicios de asistencia de marketing relacionada con las franquicias; servicios de agencias de publicidad; servicios de agencias de publicidad en el ámbito de las redes telemáticas y telefónicas; servicios de anuncios publicitarios y publicidad; servicios de promoción y publicidad; servicios de publicidad digital;

servicios de publicidad y marketing; web banners [publicidad en internet]; servicios de marketing en redes sociales; servicios de telemarketing; suministro de leads de marketing para terceros; suministro de marketing influyente.

41: Actividades deportivas y culturales; actividades recreativas y culturales; coordinación de acontecimientos deportivos y culturales; dirección de actividades culturales; organización de actividades culturales para campamentos de verano; organización de competencias educativas, recreativas, culturales y deportivas; organización de competencias u otros eventos deportivos y culturales con fines benéficos; organización de eventos deportivos y culturales; organización y celebración de acontecimientos deportivos y culturales; organización y celebración de conferencias, convenciones y exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de acontecimientos deportivos y culturales; realización de espectáculos recreativos, culturales, deportivos en directo, educativos, así como de actividades recreativas y culturales; servicios de reserva de localidades para acontecimientos deportivos, científicos y culturales; servicios de reserva y venta de entradas para eventos deportivos, culturales, educativos y de entretenimiento; suministro de información sobre actividades culturales; suministro de instalaciones para eventos culturales; suministro de reseñas de usuarios con fines de esparcimiento o culturales; actividades deportivas; actividades deportivas y recreativas; montaje de competencias deportivas; organización de actividades deportivas; organización de actividades deportivas y culturales; preparación y gestión de actividades recreativas, deportivas y culturales; preparación y gestión de concursos; servicios de gestión de eventos en cuanto organización de eventos culturales; servicios de gestión de eventos en cuanto organización de eventos de entretenimiento; servicios de gestión de eventos en cuanto organización de eventos deportivos; servicios de gestión de eventos en cuanto organización de eventos educativos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

TASMANIA GROUP S.A.S.
CR 6 30 11
PEREIRA RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALCIDES HERRERA OCAMPO, Carrera 15 N° 12 - 47 Oficina 704 Edificio Torre Núcleo,
PEREIRA RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.